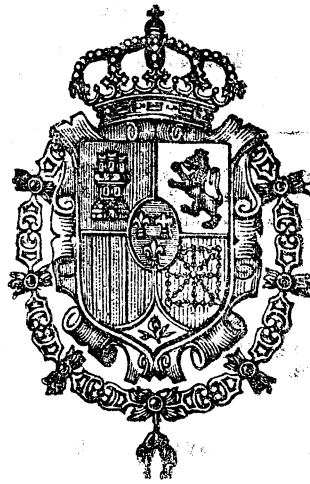


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	80
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Philippeville (Argelia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 6 de Octubre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Philippeville, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección, sin determinación de fecha, las mercancías contumaces expresadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hubiesen permanecido en Philippeville durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Smirna (Turquía Asiática), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 3 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á

bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 17 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Smirna, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la GACETA del 31, que hayan permanecido en Smirna durante la epidemia y salgan desde el 8 inclusive de Diciembre próximo, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Por fallecimiento de D. Mariano Cardera, y en virtud de propuesta de ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al Consejero de Instrucción pública D. Ignacio Bolívar Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Barcelona, Guadalajara, Orense y Tapia.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1893.

MORET

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, se provea por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1893.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

RELACION NÚM. 5.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 del corriente mes.

Número de orden.....	DONANTES	Importe.
		Pesetas.
	Suman las cuatro relaciones anteriores.	147.823'66
75	Personal de las oficinas de Hacienda de Granada.	
	Sr. D. Hipólito de Oya.....	21'64
	D. Francisco Parra.....	16'07
	Serafin Cervellera.....	14'83
	Francisco Salazar.....	12'36
	Mariano Herrero.....	12'36
	Rafael Santías.....	9'89
	Joaquín Travesi.....	6'18
	José León Villanueva.....	9'89
	Luis Márquez.....	8'65
	Sebastián Ramos.....	8'65
	César Polo.....	7'42
	Modesto Curiel.....	7'42
	Julián Basanta.....	7'42
	Tomás Sanz.....	6'18
	Tomás Escánez.....	4'94
	Luis de Dueñas.....	3'71
	Anacleto López.....	6'18
	Gabriel Menéndez.....	3'71
	José de Cárdenas.....	3'71
	Francisco Padín.....	4'94
	Manuel Fernández.....	4'94
	Facundo Sánchez.....	3'08
	Manuel Obregón.....	2'47
	Adelardo Escudero.....	2'47
	Claudio Blanco Pérez.....	3'08
	Joaquín Ruano.....	3'08
	Eduardo de Cárdenas.....	3'08
	Enrique Borrego.....	2'47
	Miguel Hortal.....	2'47
	Luis Caro Lafuenté.....	3'08
	Juan Ruiz.....	2'47
	José García.....	1'85
	Domingo Peña.....	1'85
	Manuel Rodríguez.....	8'65
	Maximino Sesé.....	7'42
	Modesto Cendaya.....	7'42
	Joaquín Boxó.....	3'71
	José Martínez.....	3'71
	Agapito Vera.....	4'94
	José Megía.....	4'94
	Cristóbal Rodríguez.....	4'94
	Gregorio Nevot.....	4'94
	José Sánchez.....	4'94
	Valentín Sambriocio.....	7'42
	Fernando Previ.....	6'18
	Carlos Domínguez.....	4'94
	Juan Fernández.....	3'71
	Juan Flores.....	3'71
	José María Villalobos.....	2'47
	Carlos Montalvo.....	2'47
	Antonio Sanjuan.....	2'47
	José Antelo.....	3'08
	Antonio Cerdón.....	2'47
	Francisco Rivera Mendoza.....	8'65
	Eduardo Gómez Moreno.....	3'08
	Nicolás Ruiz de Castro.....	2'47
	Alberto Riesco.....	8'65

Número de or- den	DONANTES	Importe. Pesetas.
76	La Comisión escolar de Orense, como producto de la cuestion pública verificada por la misma en 4 del corriente mes.	380
77	El Ayuntamiento de Aznalcollar (Sevilla).	250
78	El Ayuntamiento de Salteras (Sevilla).	50
79	El Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).	500
80	El Ayuntamiento de Ronquillo (Sevilla).	75
81	El Ayuntamiento y vecinos de Lebrija (Sevilla).	2.108'62
82	El Ayuntamiento de Badalatoza (Sevilla).	125
83	Personal de la Audiencia territorial de Sevilla.	
	Sr. D. Juan Cayueta	23'61
	D. Fulgencio García	23'61
	José González	23'61
	José Fernández	23'61
	Emilio Miranda	20'07
	Carlos Toledano	20'07
	Blas Herrero	20'07
	Ramón Marqués	20'07
	Mariano Perujo	20'07
	Gumerando Gutiérrez	20'07
	Mariano Palacios	20'07
	Francisco Mesa	20'07
	Antonio López	20'07
	Antonio Villanueva	20'07
	Ricardo Gómez	20'07
	Juan Lucas	20'07
	Vicente Rodríguez	16'91
	J. Aquilino Saquero	14'50
	José Barberá	13'29
	Modesto López	13'29
84	El Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).	75
85	El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla).	250
86	Personal de las salinas de Torrevieja.	
	D. Luis Rivas y Soriano	12'36
	Federico Venero y Aguirre	9'87
	Arenato Macrea y Navarro	7'41
	Emilio Torregrosa Ayala	3'70
	Tomás Perodi Boracino	3'70
	José Morante Gómez	3'70
	Narciso González Sáinz	3'70
	Pedro Coll Giraldo	3'70
	Mariano Galiano Barceló	3'70
	Rafael Moreno Jiménez	1'85
	Nicolás Aniceto	1'85
	Teodoro Correa Goya	1'85
	Antonio García Meca	1'97
	Gregorio Díaz Herrero	4'12
	José Solana Masón	3'43
	Manuel Torregrosa Alcocer	3'43
	Mariano Santos Roselló	3'43
	Mariano Galindo	2'75
	Emilio Aguirre	2'75
	Juan Novais	2'75
	José Pascual	2'75
	Antonio Oniente	2'75
	Guardan Salces	2'75
	Miguel Tejada	2'75
	Francisco Suárez	2'75
	Antonio García	2'75
	Ramón Vidal	2'75
	Juan Fernández	2'75
	Daniel Serón	2'75
	Joaquín Zadra	2'75
	Francisco Antón	2'75
	Indiense Torregrosa	2'75
	Agustín Ferrándiz	2'75
	Manuel Paradas	2'75
	José López	2'75
	Martín García	2'75
	Raposo Segovia	2'75
	Manuel Ramírez	2'75
	Manuel Alarcón	2'75
	Antonio Paradas	2'75
	José Ma González	2'75
	Francisco Carrasco	2'75
	Pedro Hernández	2'75
	Rafael Moreno Espinosa	2'75
	Vicente Vidal	2'75
	José Prieto	2'75
	José García Gómez	3'46
	José García López	3'46
	Manuel Payá	3'46

Número de or- den	DONANTES	Importe. Pesetas.
87	Los estudiantes del Instituto de San Isidro, como resultado de la colecta verificada por los mismos	475'40
		153.124'84

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE MARINA
Depósito hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES
NÚMERO 67.
Grupo 67.—2.º semestre de 1893.—4 de Noviembre.
En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BLANCO
RECONOCIMIENTO DE UN BANCO CERCA DEL GRUPO DE LAS ISLAS SOLOVETS

(Avis aux Navigateurs, núm. 157/922. Paris, 1893.)
Núm. 398.—Se ha descubierto un banco cerca del grupo de las islas Solovets, al N. de la punta Kalguev, punta E. de la isla Anzer. Este banco, en cuya cabeza hay 5,5 metros de agua, tiene una milla de extensión próximamente de WNW. á ESE., y está rodeado de piedras con fondo de 9 á 13 metros. Situación de la cabeza de 5,5 metros de agua que está en la parte E. del banco: 65° 12' 13" N. por 42° 29' 58" E.

Carta núm. 229 de la sección I.
OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE—MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Jamaica.
CARÁCTER DE LAS BOYAS DEL BANCO PORTUGUÉS Y DEL BANCO DEL PUERTO, EN PORT-ROYAL

(Notice to Mariners, núm. 501. London, 1893.)
Núm. 399.—La boya del banco Portugués es cónica, pintada de rojo y lleva un asta con un globo. Situación aproximada: 17° 53' 20" S. por 70° 39' 40" W. La boya del banco del Puerto es esférica, pintada á fajas horizontales rojas y blancas, y lleva una percha roja con un rombo.

Carta núm. 228 de la sección IX.
OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia Inglesa.
PELIGROS EN LOS CANALES INTERIORES

(Notice to Mariners, núm. 498. London, 1893.)
Núm. 400.—Los datos siguientes han sido dados por el buque de guerra canadense *Quadra*.
1.º A unos tres cables de la costa E. de la isla Vancouver se extiende un bajo, cuya parte exterior dista tres cables y medio al N. 43° E. de la extremidad del muelle de Sydney, en el que tiene 2,7 metros de agua, y cerca de esta extremidad, hay de 7 á 13 metros de fondo. Situación aproximada: 48° 39' 10" N. por 117° 11' 20" W.
2.º Una boya de asta, roja, está colocada en el extremo SW. del Kelp-Reef, situado cerca de la costa SW. de la isla Admiral y á unos tres cables al S. 57° W. de la punta Entrance. Situación aproximada: 48° 44' 45" N. por 117° 21' 0" W.
3.º Una roca, que vela en las grandes bajamares vivas, se encuentra en el canal entre las islas Thormanby y Merry, en la entrada S. del paso Welcome y á unos ocho cables al N. 69° E. de Bare Islet. Situación aproximada: 49° 28' 10" N. por 117° 45' 30" W.
4.º Se ha construido un muelle de carbón en la costa W. del Baynes Sound. (Aviso núm. 292, Grupo 47, de 1893). Situación aproximada: 49° 35' 15" N. por 118° 41' 45" W. El cantil exterior del bajo que hay delante de Grassy Point, en la costa W. del Baynes Sound, está indicado por una boya de asta negra. El edificio que hay en el fondo del puerto Augusta se llama Comox. La barra comprendida entre White-Bluff y Sandy-Island, en la parte E. del Sound, está marcada con dos boyas de asta negra, fondeadas en la parte N. del canal y no en la S., como han estado hasta ahora.
5.º En la parte E. del estrecho de Georgie, á 3 millas del extremo E. de la isla Savary, se extiende un arrecife de NW. á SE., de unos 5 cables de largo y 2,5 de ancho; la grava de que está cubierto se seca en bajamar. Situación que debe considerarse como dudosa: 49° 53' 55" N. por 118° 37' 30" W.
Carta núm. 99 A. de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR
Ecuador.
DATOS SOBRE LA LUZ DE LA ISLA PLATA
(Notice to Mariners, núm. 505. London, 1893.)

Núm. 401.—Según comunica el Cónsul de Inglaterra en Guayaquil, la luz de la isla Plata es *fija blanca*, está instalada en un asta pintada de blanco, levantada en el alto de la isla, que está en el extremo NW. La casa del torrero está cerca del asta. Esta luz, elevada 230 metros sobre el nivel del mar, es visible desde 10 millas. Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 38.

OCEANO INDICO
Golfo de Aden.
RETIRADA DEL FARO FLOTANTE DEL PUERTO DE ADEN
(Notice to Mariners, núm. 508. London, 1893.)

Núm. 402.—Según participa el Capitán del puerto de Aden, el 15 del corriente se retirará, para ser reparado, el faro flotante fondeado delante de Ras Marbut, y se reemplazará por un faro flotante provisional con luz *fija blanca*, elevada 10 metros sobre el nivel del mar y visible desde 8 millas. Este faro flotante será pintado de rojo y llevará un globo rojo sobre un mástil. Situación aproximada: 12° 47' 15" N. por 51° 10' 50" E. Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 34. El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.
LOTERÍA NACIONAL
Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 1.501 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
22.865	140.000	Linares.
7.372	70.000	Salamanca.
12.855	35.000	Alicante.
6.333	10.000	Zamora.
24.216	10.000	Bilbao.
2.619	6.000	Sevilla.
11.289	6.000	Madrid.
18.369	6.000	Barcelona.
24.100	3.000	Idem.
22.987	3.000	Madrid.
27.435	3.000	Sevilla.
24.904	3.000	Madrid.
12.326	3.000	Sevilla.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de mayo de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1863, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

- DONCELLAS**
Premio primero.
Benigna Sánchez-Cano y Riolo, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Premio segundo.
Elisa Alvarez y González, del id.
Premio tercero.
Carmen Mantecón San Vicente, del id.
Premio cuarto.
Mercedes Ortega, del id.
Premio quinto.
Clara Gil, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANAS
No se ha verificado el sorteo que previene el art. 58 de la Instrucción por no existir interesadas con derecho á obtener premio.
Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Noviembre de 1893.

Ha de constar de dos series de 28.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 588.000 pesetas en 1.403 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	80.000
1	40.000
1	20.000
11	27.500
1.088	300.000
	326.400

PREMIOS	PESETAS
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 id. de 1.500 id. para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.000
2 id. de 1.000 id. para los del segundo....	2.000
1.403	588.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 325 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Enero de 1894 un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, y un semestre de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones de reales, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 13 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Diciembre próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde, los cupones de las expresadas deudas y vencimiento, ó los créditos originales, según su clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación se hará precisamente con las facturas impresas que para cada clase de valores se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, en las que los interesados consignarán todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior y la inscripción de igual renta han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de los intereses de inscripciones nominativas, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882, y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente, los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos, como se ha verificado en trimestres anteriores, cuando esta Dirección general, ó la Delegación de Hacienda de España, en París, según se trata de Deuda interior ó exterior, hayan reconocido y cancelado los cupones ó intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Los resguardos que se expidan por intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones, serán satisfechos por la Tesorería de esta Dirección general, previo llamamiento, con fondos que facilitará al efecto el Tesoro.

A los seis días de haberse presentado las inscripciones y demás valores que carecen de cupón, pueden los interesados acudir á recogerlas al Negociado de Recibo, firmando el recibí en la factura correspondiente.

Se recuerda que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 de la ley de Presupuestos vigente y en el Real decreto de 31 de Octubre último, habrá de aplicarse en Enero de cada año económico un timbre móvil á los valores ó títulos del Estado, en la proporción y forma que determinan los artículos siguientes del expresado Real decreto.

Art. 2.º Se aplicará el timbre móvil de 25 pesetas á los títulos de renta del Estado y á los valores industriales y mercantiles de 50.000 pesetas.

- El de 12 50 pesetas á los de 25.000 id.
- El de 12 id. á los de 24.000 id.
- El de 6 25 id. á los de 12.500 id.
- El de 6 id. á los de 12.000 id.
- El de 3 id. á los de 6.000 id.
- El de 2 50 id. á los de 5.000 id.
- El de 2 id. á los de 4.000 id.
- El de 1 25 id. á los de 2.500 id.
- El de 1 id. á los de 2.000 id.
- El de 0 50 id. á los de 1.000 id.
- El de 0 25 id. á los de 500 id.
- El de 0 10 id. á los de 200 id.
- El de 0 05 id. á los de 100 id.

Si los valores ó títulos que hubiere de aplicarse el timbre representaren cantidades á que no corresponda exactamente ninguno de los timbres que menciona este artículo, se aplicarán el que ó los que correspondan á las centenas y unidades de millar del título, despreciando las decenas y unidades que hubiere de exeso.

Art. 3.º En cada año económico se aplicará una sola vez

el sello correspondiente á todos los títulos de renta del Estado y á los valores industriales y mercantiles que circulen en el mercado. La aplicación se hará horizontalmente en la unión del título y el cupón cobrable en 1.º de Enero, si los vencimientos fueren trimestrales, ó en el de 1.º de Abril si los vencimientos semestrales correspondiesen á este mes y al de Octubre.

Las carpetas provisionales, las inscripciones y los extractos de inscripción que no tuviesen cupones, colocarán el timbre de modo que sea inutilizado por el cajetín con que se acredite el pago del cupón ó dividendo.

En su virtud, esta Dirección general previene que el cupón vencido en 1.º de Enero próximo deberá contener la parte correspondiente del sello móvil que acredite hallarse satisfecho el impuesto de que se trata; mas como pudiera ocurrir que ya se hubiesen destacado cupones de dicho trimestre de sus títulos respectivos, dificultando esto la aplicación del timbre, á fin de obviar tal dificultad, se admitirán también los cupones que se presenten sin el expresado requisito; advirtiéndose á los interesados que se hallen en este caso que tendrán que satisfacer el impuesto precisamente al hacer efectivo el cupón de 1.º de Abril siguiente.

Los dueños de inscripciones, tanto transferibles como intransferibles, lo abonarán necesariamente al presentarlas al cobro del vencimiento de 1.º de Enero de 1894; y teniendo en cuenta que las que por su importe deban contribuir con más de un sello móvil no contienen espacio suficiente para colocarlos, este Centro directivo ha acordado que se adhieran los que correspondan á la factura de presentación, cuidando esta oficina de acreditar en el cajetín respectivo que los citados timbres se hallan unidos á la factura.

Las acciones de obras públicas y de carreteras lo contendrán al dorso, en el sitio donde haya de estamparse el cajetín de pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Noviembre de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En cumplimiento de los artículos 36 y 39 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, relativo á la provisión de plazas, según el art. 55 de dicho reglamento, ó por medio del concurso que se convocará en su día, se anuncian como nuevas vacantes; además de las plazas que han quedado desiertas y de las resultas que se mencionan en el concurso publicado con fecha 20 de Octubre último en la GACETA DE MADRID del día 24 del mismo, las siguientes:

DESTINOS FACULTATIVOS

Director de Sanidad del puerto de Almería, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, cuya plaza resultó vacante después del concurso por traslación á la Secretaría del de Huelva de D. Guillermo Massa, y que provista dicha Dirección de Almería en D. Eleuterio Guiltarte, individuo del Cuerpo, ha quedado de nuevo vacante por defunción del mismo.

Secretario Médico de la Dirección de Sanidad de Huelva, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, cuya plaza resulta vacante por haber pedido su excedencia en el Cuerpo D. Guillermo Massa.

DESTINOS NO FACULTATIVOS

Intérpretes honorarios de Alicante, Barcelona, Cartagena (Murcia), Castro Urdiales (Santander), Tarragona, Sevilla, San Sebastián (Gipuzcoa), Ceuta (Cádiz), Garrucha (Almería), Puerto de Mahón (Baleares), Avilés (Oviedo) y Huelva: Marinero de Málaga con el sueldo anual de 750 pesetas. Madrid 20 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Personal facultativo y administrativo y de ferrocarriles.

Llamado al servicio activo del Ejército por virtud del Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 4 del corriente el Escribiente segundo de Obras públicas D. Luis Buján; esta Dirección general ha resuelto declarar cesante del expresado cargo con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Llamado al servicio activo del Ejército el Escribiente segundo de Obras públicas D. Luis Buján, y declarado cesante por orden de esta fecha; esta Dirección general ha resuelto nombrar en su reemplazo, con carácter provisional, sueldo anual de 1.250 pesetas y destino á la Jefatura de Valladolid, á D. Miguel Cano.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Debien de cubrirse dos vacantes de Ayudantes terceros de Obras públicas que existen en la isla de Cuba, con el sueldo de 500 pesos y el sobresueldo de 750 pesos anuales, en Ayudantes segundos, Oficiales cuartos de Administración ó Aspirantes á esta clase en expectativa de destino; esta Dirección general ha dispuesto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que los que deseen ocupar aquellas vacantes lo soliciten del Ministerio de Ultramar, por conducto de este Centro directivo, en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial; debiendo advertir á los interesados que, además de los haberes antes mencionados que corresponden á dichas plazas, tendrán opción los que se nombren para ocuparlas al abono de su pasaje por cuenta del Estado, y á consolidar su situación en la Península en la clase de Ayudantes segundos, con la categoría de Oficiales terceros de Administración, después que hubieren servido seis años en dicha clase en la isla de Cuba.

Madrid 18 de Noviembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razon en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1893 (1).

POR LA TERCERA ANUALIDAD

12.189. D. Mariano Ferraz, de San Sebastián, patente de invención por veinte años por un procedimiento para aprovechar los materiales sobrantes en la fabricación de juncos en persianas.

Expedida en 27 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Septiembre de 1893.

12.191. D. Francisco Páez y Gutiérrez, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para explotar la sal gema ó cloruro de sodio cuando se halla en la naturaleza mezclada al estado de roca con la arcilla, la arena la greda ú otra sustancia terrosa que la impurifique y que son susceptibles de reducirse á barro ó de quedar en suspensión por algún tiempo en el agua saturada.

Expedida en 7 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 28 de Julio de 1893.

12.193. Sociedad Allgemeine Electricität, de Berlin (Prusia), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para hacer juntas ó empalmes en las cuerdas de hilo metálico.

Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.199. D. Emilio Barbusse, de Nimes (Francia), patente de invención por veinte años por una caja para transportar la vendimia, la cual presente su fondo y paredes con uniones perfectas é impermeables.

Expedida en 9 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 28 de Julio de 1893.

12.207. Mr. William Emery Nickerson, de Cambridge (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas atmosféricas de vacío.

Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.208. Kes Adolph Benenberg y William Emery Nickerson, de Somerville el primero y el segundo, en Cambridge (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas para hacer el vacío.

Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.209. Mr. William Emery Nickerson, de Cambridge (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en bombas de vacío y frigoríficas.

Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.214. Sres. Thomas Davies Nicholls y Gustptour James, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de refinar el cobre.

Expedida en 9 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 28 de Julio de 1893.

12.226. Sr. Larcher (Pedro Honorio), de Francia, patente de invención por veinte años por una nueva máquina para bajar los montantes de las persianas llamadas Persianas Larcher.

Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.227. Sociedad La Rameu, de Francia, patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento químico para el descortezado y desgome de las fibras textiles, principalmente del ramio ó Chioa Grass.

Expedida en 20 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.241. D. Pedro Peynaud, de Eysines (Francia), patente de invención por veinte años por un instrumento de música que se titula Clavivola.

Expedida en 28 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.258. Mr. Ired Stephanie, de New-York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de planchas ó listones metálicos.

Expedida en 28 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Septiembre de 1893.

12.259. Sociedad Leblois Piceni y Compañía, de Francia, patente de invención por veinte años por un procedimiento especial para desecar las materias textiles reducidas al estado de trenzas ó tiras.

Expedida en 28 de Julio de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.269. D. Enrique Steven Petit y D. Enrique Steven Bresson, de Vitoria, patente de invención por veinte años por un generador de vapor multitubular inextinguible.

Expedida en 1.º de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 12 de Septiembre de 1893.

12.276. Mr. Eugene Lechartier, de París, patente de invención por veinte años por un aparato para extinguir incendios, llamado El infalible.

Expedida en 25 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Septiembre de 1893.

12.277. Sres. J. Vidal Hermanos, de Barcelona, patente de invención por veinte años por una máquina para llenar carrillos.

Expedida en 21 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Septiembre de 1893.

12.278. Sres. Schmid y Weyermam, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato de alimentación de los molinos de cilindros trituradores y compresores.

Expedida en 10 de Agosto de 1891. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Septiembre de 1893.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Segovia.—D. José Sánchez Pulido, Hortaleza, 118 (ausente).
Sin procedencia.—José Pastor, Alba, 89.
Hamburg.—Bauer, hotel Embajadores.
Málaga.—Gerona, sin señas.
Medina.—Eduardo Góngora, Cordón, 12, entresuelo.
Getafe.—Julían Torremocha, Espíritu Santo, 23.
Bilbao.—Diego Montero Espinosa, Congreso.
Zamora.—Gregorio Rodríguez, calle de Carabanchel, fábrica de juguetes.

ESTE

Sevilla.—Macesou, Alfonso XII, primero.
Idem.—Fernando Cardenas, Marqués del Duero.
Cádiz.—Macario López, Alcalá, 196, vaquería.

NORTE

Coruña.—León Alava, paseo de Santa Engracia, 55, tercero.
León. E.—Agustinos.

OESTE

Valladolid.—Tomás Ibáregas, Bastero, primero.
Yecla.—Basilia Corema, Santana, 11, segundo izquierda.

SUR

Llarena. F.—Antonio Balgoa, Argumosa, 17, comercio.

NOROESTE

Cádiz.—Coronel reserva caballería.
Madrid 20 de Noviembre de 1893.—Por el Jefe del Centro, Villar.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la segunda subasta para la venta de varias partidas de pólvora que existen en este Departamento, sin aplicación al servicio de la Marina, bajo el tipo de 8.901'50 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 302, de 29 de Octubre último, y en los Boletines oficiales de las provincias de la Coruña, Cádiz y Murcia, números 100, 258 y 105, de 31 de Octubre último, 6 y 1.º de Noviembre actual respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.
Arsenal del Ferrol 15 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado.

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Mayo último, se ha señalado el día 20 del mes de Diciembre próximo, á la hora de las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas Bernardas de Brihuega (Guadalajara), bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.530 pesetas y 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 176 pesetas y 50 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 14 de Noviembre de 1893.—El Presidente, Doctor José R. Quesada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudicó la subasta sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia á que pertenece la obra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Almedinilla.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de la villa de Almedinilla.

Hago saber que por terminación de contrata se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de la misma, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas y de más emolumentos

que obran en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal: esta plaza se proveerá con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891, por tiempo de cuatro años, y los aspirantes podrán solicitarla dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Almedinilla 18 de Septiembre de 1893.—Antonio Vega.
X—823

Ayuntamiento constitucional del Ferrol.

El Ayuntamiento de esta ciudad contrata la construcción de una estatua del Excmo. Sr. D. Ramón Pla y Monge, Marqués de Amboage, la cual se erigirá sobre un pedestal en la plaza del Marqués de Amboage de esta población.

El concurso tendrá lugar en la forma que determina el pliego de condiciones que se inserta á continuación y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde existe también un retrato de fotografía del Sr. Pla.

Ferrol 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Ricardo González Cal.

Pliego de condiciones para erigir una estatua al Excmo. Señor D. Ramón Pla y Monge, Marqués de Amboage.

1.º El Ayuntamiento contrata, previo concurso, la construcción de una estatua del Excmo. Sr. D. Ramón Pla y Monge, Marqués de Amboage, la cual se erigirá sobre un pedestal, en esta ciudad y plaza del Marqués de Amboage.

2.º La estatua tendrá la altura de dos metros 50 centímetros, y el pedestal la de tres metros 75 centímetros, á contar desde el pavimento. Para la estatua se empleará el bronce, y para el pedestal la sillería con granito fino y compacto.

3.º En el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, los que deseen presentarse al concurso presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los correspondientes proyectos y modelos.

4.º Al autor del mejor proyecto y modelo, elegidos previo el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se le concederá el premio de 2.500 pesetas y adjudicará el contrato para construir y erigir el pedestal y estatua.

5.º El Ayuntamiento satisfará al adjudicatario la cantidad que dentro del tipo de 27.500 pesetas fije en su proposición como precio de la estatua y pedestal.

6.º Serán de cuenta del Ayuntamiento las obras necesarias para los cimientos y fundaciones del pedestal hasta el nivel del pavimento de la plaza de Amboage.

7.º La estatua estará completamente terminada y erigida á los seis meses de adjudicado el concurso.

8.º Las 2.500 pesetas que se conceden al contratista como premio y en pago del proyecto y modelos, quedarán retenidas y depositadas en la Caja municipal en concepto de fianza, hasta tanto se halle erigida la estatua.

9.º El contrato se hace á riesgo y ventura para el adjudicatario, quien no podrá en ningún caso pedir aumento de precio ni la rescisión.

10. El rematante se somete á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Son de cuenta del contratista los gastos de anuncios y más que ocasione la formalización del contrato.

12. El autor de cada proyecto y modelo acompañará al mismo, y en pliego cerrado, una proposición escrita en papel clase 12.º arreglada al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio y condiciones del concurso para erigir una estatua con pedestal en la ciudad del Ferrol y dedicada al Excmo. Sr. Marqués de Amboage, se comprometo á verificarlo con sujeción á dichas condiciones y al proyecto y modelo que acompaña, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

13. Los autores de proyectos y modelos que no fuesen aceptados, podrán recoger sus trabajos después de adjudicado el concurso, sin derecho á premio ni indemnización alguna.

14. En todos los casos no previstos en estas condiciones, regirán las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Ferrol 17 de Octubre de 1893.—Ricardo González Cal.—Cándido Fern Catani.—Manuel Calvo.—José Permuy.
X—821

Alcaldía constitucional de Alcalá la Real.

D. Blas Ramírez Castillo, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que hallándose desempeñada en interinidad la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.750 pesetas, se convoca por acuerdo de dicha Corporación de 23 del actual á las personas que reuniendo los requisitos para ello deseen obtener dicha plaza, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias con las hojas de méritos y servicios correspondientes, ante esta Alcaldía, para la decisión del Ayuntamiento.

Alcalá la Real 27 de Octubre de 1893.—Blas Ramírez.—Por su mandato, José María Menéndez.
X—820

Alcaldía constitucional de Brihuega.

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, cuya provisión tendrá lugar bajo las bases siguientes:

1.º Disfrutará el nombrado del sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia de 300 familias pobres.

2.º Prestará también asistencia á los enfermos del Hospital municipal y pobres transeúntes.

3.º El agraciado cumplirá además las obligaciones marcadas en el reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1891.

4.º El contrato durará cuatro años.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Brihuega 10 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano.
X—819

Alcaldía constitucional de Avilés.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de este Concejo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, libres de descuento.

Los que quieran aspirar á ella presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Avilés 26 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan Rodríguez.
X—822

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Borderías Terrado, natural de Alcalá de Guzra, provincia de Huesca, domiciliado en Arceniega, de profesión cochero, hijo de José y María, de veintiocho años de edad, color sano, pelo y ojos castaños, que mide un metro 670 centímetros, para que dentro del término de diez días se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por delito de quebrantamiento de condena; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y de orden público, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á 8 de Noviembre de 1893.—Pablo Arráiz é Irureta.—El Secretario, Cipriano del Río.
J—7729

LEÓN

D. José Petit y Alcázar, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Por la presente se hace saber que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Gumerindo González, en nombre de D. Emilio Rodríguez de Caso, vecino de Boñar, en su escrito al efecto presentado, manifiesta que en 21 de Agosto último se ha notificado al D. Emilio por el Alcalde de dicha villa la resolución dictada por el Gobierno civil de esta provincia en 14 del mismo, imponiéndole en primer lugar una multa de 200 pesetas, y en segundo la obligación de indemnizar al pueblo de la Mata de Curueño 270 pesetas y al Tesoro 258 con 70 céntimos; al primero por razón de daños y perjuicios y al segundo por 10 por 100 de productos forestales, cuya resolución ha sido dictada en un expediente sobre cumplimiento de las condiciones de un contrato para la corta y aprovechamiento de maderas en el monte titulado Cota de Perales, perteneciente al pueblo de la Mata, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Curueño; en su vista, este Tribunal ha acordado publicar la pretensión en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dada en León á 18 de Octubre de 1893.—José Petit y Alcázar.—De orden de S. S., Francisco Lozano.
X—816

LERIDA

D. Rafael García Domenech, Presidente de la Audiencia provincial de Lérida.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal por corta y sustracción de árboles y leñas, instruida contra 13, y entre ellos José Casals Fendevila, natural de Perles y domiciliado en Bolú, partido judicial de Tremp, de treinta y dos años de edad, casado, labrador, de estatura regular, color sano, barba clara, cara redonda, nariz regular, pelo castaño oscuro, ojos azules; viste blusa de algodón azul, pantalón de pana color café y alpargatas, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, se presente de rejas adentro de las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que le resulten.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de cualquier orden y categoría que sean, y encarga á los individuos de la policía judicial, procuren su captura y conducción á dichas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Lérida á 31 de Octubre de 1893.—Rafael García Domenech.—Por mandato de S. S., el Secretario accidental, Francisco Torres.
J—7761

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, para cumplimentar una carta orden de la Excmo. Audiencia del territorio, se cita á Saturnina Sánchez y Rufina Nieto, vecinas que fueron de Torrejón de Ardoz, en este partido judicial, cuyos otros apellidos, circunstancias y domicilio actual se ignora, á fin de que el día 20 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, comparezcan en la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia territorial de Madrid para asistir como testigos al acto del juicio oral que en el precitado día y hora ha de celebrarse en causa por lesiones, seguida en este Juzgado contra Salvador Ortiz y Montalvo; aperechadas de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares á 16 de Noviembre de 1893.—R. Espuñes.—Por mandato de S. S., P. H., César Llano.
J—7891

CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por el presente edicto cito en forma, y bajo la prevención que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, á Antonio Gómez Durán, vecino de San Miguel del Campo, en este partido, provincia de Pontevedra, residente últimamente en el lugar de Almurfe, término municipal de Miranda, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de nueve de su mañana, comparezca ante la sala de audiencia de la provincial de Pontevedra, á declarar como testigo en el juicio oral por jurados que ha de celebrarse en dicho día en causa procedente de este Juzgado sobre asesinato, contra D. Alejandro Busto y Sanz y otros, pues así lo acordé en providencias de esta fecha y 23 de Septiembre último para dar cumplimiento á carta orden de la Superioridad fecha 21 del mismo mes de Septiembre.

Dada en la villa de Caldas de Reyes á 13 de Noviembre de 1893.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Manuel Martínez.
J—7896

EGEA DE LOS CABALLEROS

En la causa criminal incoada en este Juzgado contra Agustín Jiménez García, gitano, natural de Tiermas, con último domicilio en Farasdues, y otro, sobre sustracción de una

manta, se dictó con fecha 8 de los corrientes, por el Sr. Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido, el auto que en su parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mí el Secretario dijo: que debía declarar y declara terminado este sumario, mandando se remita á la Superioridad por el conducto prevenido, previo emplazamiento del procesado Agustín Jiménez García, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Superioridad (la Audiencia provincial de Zaragoza), mediante Procurador y Abogado que nombrará en el acto; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán dados de oficio, remitiéndose asimismo las piezas de libertad y de embargo, librándose para la comparecencia del procesado en los estrados del Juzgado con objeto de hacerle la notificación acordada la oportuna carta orden al Juez municipal de Farasdues.»

En su virtud, y como el procesado Agustín Jiménez García se haya ausentado de su último domicilio, sin que conste su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para que sirva de notificación y emplazamiento respecto de dicho procesado, se expide la presente cédula en Egea de los Caballeros á 17 de Noviembre de 1893.—El Escribano, Antonio Sanz. J—7899

ESTRADA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de Estrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Picallo Fernández, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cantero, natural y vecino de San Andrés de Souto, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, su estatura la de un metro 540 milímetros, de ojos negros, cara redonda, nariz regular, color trigueño, barba lampiña, señas particulares ninguna, cuyo individuo vestía traje entero de lana dulce, color castaño oscuro, usaba á la cabeza una gorra de corte negro y calzaba botinas de becerro blanco, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra; apercibiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en la Estrada á 3 de Noviembre de 1893.—José Mosquera Montes.—Ignacio Andújar. J—7668

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Emilio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio José de Santa Ana Charez Bravo, conocido por José Durán, alias Teja, natural y vecino de esta ciudad, de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Ventura, y de Josefa, cuyas señas personales al final se expresan, para que en el término de diez días comparezca en esta sala de audiencia para emplazarle en legal forma; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia de este día, dictada en la causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto frustrado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Fregenal de la Sierra á 3 de Noviembre de 1893. Emilio Díaz de la Cruz y Concha.—De su orden, el actuario, Martín Solís.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, con una cicatriz en la frente, viste pantalón de tela de verano oscura, chaqueta y chaleco de paño negro. J—7604

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita en forma legal al gitano llamado Cesáreo, cuyos apellidos, vecindad y demás circunstancias se ignoran, de color moreno, de veintitantos á treinta años, alto y con bigote, que en primeros de Agosto del año próximo pasado cambió en la ciudad de Jerez de los Caballeros con Juan José Trejo Díaz una yegua por una burra, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en la causa que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto de una yegua de la propiedad de Bautista Hernández Carrasco.

Dado en Fregenal á 4 de Noviembre de 1893.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—Ante mí, Felipe Marcos. J—7649

GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas de Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de esta villa de Guernica y Luno y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que estoy instruyendo sobre hallazgo del cadáver de un hombre de unos cuarenta años, de estatura alta y pelo castaño; vestía dos pantalones superpuestos, el exterior de bombacho y el otro de paño, el resto del cuerpo desnudo.

Fué encontrado dicho cadáver en la tarde del 27 de Octubre próximo pasado, á la altura del Cabo Machichaco, como á una milla al Este del mismo, y conducido al puerto de la villa de Bermeo por la lancha *San Antonio*, folio 530, que según los Facultativos hacía unos quince días que debió fallecer dicho sujeto por asfixia en el agua.

Y por no haberse podido identificar hasta la fecha el indicado cadáver, he acordado se fije el presente en la GACETA DE MADRID, por el que se cita y emplaza á los parientes más próximos de dicho finado y demás personas que puedan dar razón del interfecto, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Encargando al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares, como asimismo á la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias á fin de averiguar quién sea el finado, causas de su muerte y punto donde debió tener lugar el hecho.

Dado en Guernica y Luno á 4 de Noviembre de 1893.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Saturnino de Eceñarro. J—7669

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Moreno y Gil, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Esteban Chamorro, que hasta hace poco tiempo tuvo su domicilio en Pueblo Nuevo, Aldea de Bálmez, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de este partido en virtud de la causa que se le sigue por hurto de cerdos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Hinojosa del Duque á 5 de Noviembre de 1893.—Antonio Moreno Gil.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco. J—7650

HUESCA

D. Juan Antonio Monserrat, Abogado, aspirante á la judicatura por oposición, Juez municipal de la ciudad de Huesca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Teodoro Sánchez, vecino que fué de Bananés y luego se trasladó á la villa de Pola y últimamente á la ciudad de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal en el término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que se insertará también en los *Boletines oficiales* de Barcelona y en el de Huesca, á fin de extinguir la pena que le fué impuesta por sentencia firme en juicio de faltas sobre amenazas; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 8 de Noviembre de 1893.—Juan Antonio Monserrat.—Ante mí, Manuel Cabrera y Gil. J—7670

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el sumario criminal que se sigue por sustracción de caballerías de la propiedad de Vicente García, vecino de Casarrubios del Monte, se cita en forma á Antonio García López, vecino que se dice ser de Avila, y que parece vendió una mula en dicha ciudad el día 10 de Agosto de 1891 á D. Andrés Lozano Vallejo, vecino que se dice ser de Madrid, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado á efecto de prestar una declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 1.º de Noviembre de 1893.—Plácido Moya. J—7623

LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Millán Martínez García, el cual se hallaba en la Casa Amparo de Calatayud, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo sobre incendio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 3 de Noviembre de 1893.—Francisco Heliodoro Salvá.—El actuario, Florencio Moya. J—7606

LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por ante el actuario que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de una valija de correspondencia y un sable, cuyas señas se expresarán á continuación, que tuvo lugar en la villa de Carboneros en la noche del día 10 de Octubre último, en la que, y por providencia de este día, se ha mandado proceder á la busca de expresados objetos y que se expidan los oportunos edictos, insertándose en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de que por las Autoridades, así civiles como militares, se proceda á la busca de los mismos, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 6 de Noviembre de 1893.—Antonio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas de los objetos hurtados.

Una valija de cuero color avellana, de unos 40 centímetros de larga por 35 de ancha, con correa para colgarla y anillas para pasarle la barra del candado, con un bolsillo exterior de badana blanca y un escudo de metal dorado.

Un sable corto, con funda y cinturón negro, y en el cinturón una chapa de metal dorado, lisa, algo descosida la vaina junto á la contera inferior. J—7624

LEON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en sumario que instruye sobre tentativa de estafa, acordó citar por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo Salomón Molka, natural de Pamplona, y que últimamente residió en Bilbao, y se dedica á la venta de cuadros, cromos y otros efectos de quincalla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel de partido, plaza de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin que lo verifique le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en León á 16 de Noviembre de 1893.—El actuario, Eduardo de Nava. J—7905

LOJA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado y Escribano del que refrenda se sigue causa criminal

de oficio contra Antonio Cobos López, que después á parece llamarse Manuel Balaguer Linares, sobre hurto de caballerías, á cuyo procesado le fueron ocupadas, y obran depositadas á disposición de este Juzgado, una yegua de ocho á nueve años de edad y una jaca de diez á once, las cuales se ignoran á quién pertenezcan, por lo que se cita y llama á los que se crean dueños de dichas caballerías para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, se presenten á acreditar en legal forma la propiedad de las mismas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Real, núm. 24, de esta ciudad.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para averiguar á quién ó á quienes les hayan sido hurtadas las repetidas caballerías y citarlas de comparecencia ante este dicho Juzgado, caso de ser habidas, á los fines expuestos.

Dado en Loja á 25 de Octubre de 1893.—Luis Villarrazo.—El Escribano actuario, Mariano Ruiz. J—7607

En virtud de providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que de oficio se instruye en este Juzgado contra Rafaela Rosa Moreno sobre uso de nombre supuesto, se cita por la presente á María Josefa Jiménez Requena, casada con José Moya, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Real, núm. 24, á las once de la mañana, con objeto de hacerle ofrecimiento de la expresada causa y prestar en la misma declaración; previéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley establece.

Loja 3 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Juan Lara. J—7651

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Suárez, natural de Dos Torres, provincia de Córdoba, que representa tener sobre cincuenta años de edad, de mediana estatura, delgada, viste mal y su aspecto previene desfavorablemente; á Concha N., que aparenta tener de veinticuatro á veintiséis años de edad, de facciones regulares, blanca, de nariz aguilona y larga, y como seña particular es algo bizca y corta de vista, y á Manuel Cardenas, oficial peluquero, la primera cocinera y la segunda doncella del Excmo. Sr. D. Joaquín Maldonado Macanaz, que vivieron todos tres en la calle de Beatriz Galindo, núm. 1, principal interior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque es de presumir residan en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado con el fin de llevar á efecto las diligencias acordadas y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos instruyo por el delito de hurto doméstico; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de los referidos procesados, con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se pongan para en el caso necesario ratificar la prisión de aquellos, mediante estar decretada, con comunicación, en el referido sumario, pudiendo disfrutar de libertad provisional si prestan fianza metálica de 2.000 pesetas cada uno de ellos.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1893.—Mariano Pozo. El actuario, Antero Martín Insausti. J—7625

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gárate de la Calzada, que representa tener unos veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, cara ovalada, barba poblada, y usa patillas, como asimismo lentes; ha habitado en esta Corte, calle del Carmen, núm. 41, piso principal, en concepto de huésped, y reside en Bilbao, cuando va á aquella población, en el domicilio de su familia, calle de Bidebarrieta, núm. 6, piso cuarto, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante el mencionado Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por estafa á D. Melitón Boldú y Coll; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, por mi compañero Morales, Ezequiel Arizmendi. J—7674

MADRID—LATINA

D. Luis Gil y Cervera, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que por robo se instruye contra José Alcolea Rasola y otros, se cita, llama y emplaza á Juan N., de oficio zapatero, de treinta y tantos á cuarenta años, y cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en la sala de audiencia del citado Juzgado, sito en la planta principal del edificio, donde aquellos están establecidos, calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar cierta declaración; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias para la captura del citado Juan, que es de estatura regular, grueso y usa toda la barba, trasladándole, caso de ser habido, á la prisión celular de esta villa en calidad de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1893.—Luis Gil.—El Escribano, Severiano de Diego. J—7672

D. Luis Gil y Corvera, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina.
 Por la presente se cita, llama y emplaza á José Colmeseares González, hijo de Plácido y de Josefa, de diez y nueve años, natural de esta Corte, soltero, jornalero, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escrivanía del que refrenda para prestar declaración de inquirir en causa contra él mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sumariado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1893. = Luis Gil. = El Escribano, Julián Villanueva. J-7673

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha 31 de Octubre próximo pasado, en el sumario que por retención de un baúl á José García Suárez se instruye, se cita y llama al mozo de la estación del Norte que el día 3 de Septiembre último recogió por orden del expresado José García Suárez un baúl con ropas procedente de la estación de Bilbao; también se cita y llama á D. Eusebio Moreno, cuyas circunstancias personales, igualmente que las del referido mozo, se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1893. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Tornos. = El Escribano, Narciso Tribaldos. J-7674

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, un solar, sito en término de Madrid, barrio de las Carolinas, manzana comprendida entre las calles del término, de las Margaritas y de Pedro Tejera, que tiene una superficie de 17.000 pies cuadrados, y para su remate se ha señalado el día 11 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos con los títulos de manifiesto en la Escrivanía del actuario; y se previene que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 1.530 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Madrid 14 de Noviembre de 1893. = V.º B.º = El Sr. Juez, Maroto. = El Escribano, Donato Toledo. X-818

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 16 del actual en autos promovidos por los Sres. Burgoyne Burbidges Diprias Farries con D. Mateo Peris, Médico especialista, sobre reclamación de 5.172 pesetas 51 céntimos, ha acordado se cite por primera vez por medio de cédula á D. Mateo Peris para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 del actual, á las dos de su tarde, á fin de prestar declaración, bajo juramento, para reconocimiento de firmas en cartas y acptos de letras, así como para evacuar posiciones propuestas por la parte actora; bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Noviembre de 1893. = V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Maroto. = El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. X-812

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos ejecutivos seguidos por D. Fernando Castelo contra la E. Sra. Duquesa viuda de Sotomayor, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez una casa hotel, sito en esta Corte, calle de Rosales, señalada con el núm. 12, que tiene una superficie de 7.143 pies 35 decímetros cuadrados, con rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 86.000 pesetas en que ha sido tasada, y para su remate se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escrivanía del actuario; y se previene que no se han presentado títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la suma por que se anuncia el remate.

Madrid 18 de Noviembre de 1893. = V.º B.º = El Sr. Juez, Maroto. = El Escribano, Donato Toledo. X-814

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Fortes Savado, de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y Luisa, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública á las resultas de la causa que por lesiones á su mujer Francisca Yuste Yuste se le instruye; apercibido que transcurrido dicho término sin comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial, procedan á su detención, remitiéndolo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Octubre de 1893 = Francisco Gallego. = El Secretario, Luis Pérez. J-7609

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jiménez Ocaña, natural de Sedella, vecino de Málaga, jornalero, de treinta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena de dos meses

y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa sobre hurto.

Al propio tiempo recomiendo á las Autoridades de la Nación, y pido y encargo á la policía judicial, la busca, captura y conducción á dicha cárcel pública del procesado de referencia.

Dada en Málaga á 3 de Noviembre de 1893 = Francisco Gallego. = El Secretario, Enrique Moreno. J-7610

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por diez días y de comparecencia en este Juzgado á Joaquín Camargo Gómez, alias Vivo, vecino de Estepa, y á Antonio Chaparro García, vecino de Sevilla, para que preste declaración en causa sobre hurto de caballerías; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Marchena 6 de Noviembre de 1893. = Joaquín Chaparro. = El actuario, José Salvi. J-7675

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco López Castillo, alias Picandilla, natural y vecino de esta ciudad, soltero, del campo, de edad de diez y ocho años, hijo legítimo de Ignacio y de Mercedes, habitante en el Villar Bajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de hurto de pavos; previniéndole que si no lo hace dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y pavos hurtados, y si son habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Martos á 6 de Noviembre de 1893. = Benito López. = Por mandado de S. S., José Laguna. J-7676

Señas.

Estatura regular, moreno, ojos negros, viste pantalón de algodón azul, chaqueta de mezcla, chaleco negro y zapato blanco. J-7676

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Expósito, alias Iglesias, natural de Granada, bautizado en la parroquia á que corresponde la Casa de Expósitos, habitante que fué en el barrio de San Cristóbal, soltero, hojalatero, de cuarenta y ocho años de edad, siendo sus señas particulares estatura un metro 500 milímetros, ojos y pelo negros, color moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á manifestar si se conforma ó no con la multa de 125 pesetas que le pide el Sr. Fiscal de esta Audiencia en la causa seguida al mismo sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 7 de Noviembre de 1893. = Luis López. = El actuario, Valentín Solano. J-7653

NAVALGARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalgarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Guzmán Pinillos, hijo de Manuel y de Martina, natural y vecino de Carranque, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo pardo claro, ojos pardos, color moreno, sin ninguna seña particular, que viste chaqueta negra de tricó, chaleco azul oscuro, pantalón de algodón claro á rayas, boina azul, alpargatas blancas cerradas y camisa encarnada, que en la mañana del 6 de los corrientes se fugó de la cárcel de este partido y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de reses vacunas de la propiedad de Juan Retana y Pedro Olea, vecinos de Carranque, en la cual se ha decretado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción del Luciano Guzmán Pinillos á la cárcel de este partido.

Dado en Navalgarnero á 31 de Octubre de 1893. = Santos García y López. = Por mandado de S. S., José María Moreno. J-7611

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber que en virtud de escrito presentado en este Juzgado por D. Casimiro López Jiménez, domiciliado en Madrid y Registrador interino que fué de la propiedad de este partido desde 1.º de Noviembre de 1889 hasta Abril de 1890, solicitando la instrucción del oportuno expediente para la devolución de la fianza de 306 pesetas 22 céntimos que prestó para las resultas de tal cargo; en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se anuncia por este segundo edicto y se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador, para que lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Navalmoral de la Mata á 8 de Noviembre de 1893. Eduardo Carmona Valdés. = Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo. J-7678

OCAÑA

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lago Gómez, natural y vecino de Valle, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de María, de estado casado, de treinta y tres años de edad, sin instrucción y oficio del campo, que es de

estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano; Nicolás Soria Vilches, natural y vecino de Granada, hijo de José y de Ana, de treinta años de edad, sin instrucción, soltero y del campo, que es de estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano; Juan Martín Angulo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Alharín, provincia de Málaga, vecino de Alharín Grande, de veintidós años de edad y de estado casado, que es de estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano; Teodoro Martínez Hernández, hijo de Petronilo y de Basilia, natural de Polán, provincia de Toledo, de donde es vecino, de treinta y seis años de edad, casado y jornalero, que es de estatura un metro 730 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano; José González López, alias Joseleto, hijo de Manuel y de María, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de donde es vecino, de treinta años de edad, soltero y jornalero, que es de estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de cada una de las provincias á que correspondan los puntos de naturaleza y vecindad de los penados, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en causa que se instruye contra los mismos por quebrantamiento de condena; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Además, y en previsión de que voluntariamente no verifiquen su presentación, se ruega á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, que se han estado del establecimiento penal de esta villa en 2 del actual, ignorándose, por tanto, su paradero, conduciéndolos al caso de ser habidos á dicho establecimiento penal, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Ocaña á 3 de Noviembre de 1893. = Guillermo Lanza. = Por mandado de S. S., Rufino Fernández Téllez. J-7679

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de Orense y su partido.

Hago saber que en sumario de causa criminal pendiente contra Florencio Díaz Martínez, natural de San Roman de Acedra, Ayuntamiento de Pontón, partido de Sanjurjo, provincia de Lugo, por hurto de una pieza de saña á Manuel de Pedro Jiménez, que es soltero, jornalero, de veintidós años de edad y vecino de Berrocal de Corneja, partido de Ribadavia, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Santo Domingo, núm. 32, para prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Orense á 6 de Noviembre de 1893. = José Hermosilla de Latorre. = El actuario, Pedro Cordero. J-7680

D. José Hermosilla de la Torre, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Leonardo González Pérez, vecino de la parroquia de Alougos, aldea de Toén, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para ser reconocido por los Médicos que le asistieron en la lesión que le fué infirido; previniéndole que de no efectuarlo se declarará concluso el sumario y remitirá á la Audiencia provincial pues así lo acordó en causa contra Julio del Valle, por lesiones.

Dado en Orense á 6 de Noviembre de 1893. = José Hermosilla de la Torre. = El actuario, Ricardo García. J-7681

ORTIGUEIRA

D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Ortigueira y su partido.

Hago notorio que en este mi Juzgado se siguió sumario contra Angel Cachafeiro, sin segundo apellido, natural de Castrelos, Ayuntamiento de Forcarey, en el partido judicial de la Estrada, de edad veintiseis años, casado, costero, vecino de Barquero, estatura un metro 69 centímetros, dimensión de las manos 19 centímetros de largo y 18 de ancho de grueso, dimensión de los pies 26 centímetros de largo y 25 de grueso, color de los ojos verdoso, pelo castaño, una cicatriz que se extiende desde la parte media de la frente hasta la mitad de la ceja derecha, color del rastro tostado, por consecuencia de lesiones á su convicino Manuel Teijeiro, habiendo acordado la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, Sección segunda, que no habiendo sido posible citarle para asistir á las sesiones del juicio oral, se proceda á su busca y captura á medio de requisitorias; y cumpliendo lo ordenado por dicha Sala, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, se ocupen con lo dispuesto por la misma, y siendo habido dispongan su conducción á la cárcel de esta villa ó de Coruña con las obligaciones debidas, y al que cito y emplazo para que dentro de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, haga dicha presentación ante la Sala ó este Juzgado; pues pasado dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Ortigueira á 6 de Noviembre de 1893. = Ramón Vilariño. = Ante mí, Ramón Teijeiro. J-7682

PALMA DE MALLORCA

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se hace saber que por ante este Juzgado y Escrivanía del infrascripto pende un autos sobre declaración de ausencia de Guillermo Togores y Vallespir, promovidos por Catalina Cardell, en los cuales tengo acordado se practique un segundo emplazamiento á dicho Togores, concediéndole la mitad del término, ó sean cinco días, para que pueda comparecer en los referidos autos personándose en forma; en su consecuencia, y tomandose que el referido Togores es de ignorado paradero, se expide el presente á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado.

Palma 26 de Octubre de 1893. = José Escolano. = Ante mí, Ante María Rosulló. J-7686

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al pro-

cesado Juan Costa Sanahuja, natural de Igualada, soltero, de veintisiete años de edad, dependiente de comercio que ha sido de los Sres. Vila y Serret, de esta ciudad de Palma, de estatura regular, cara redonda, con un lunar en la mejilla izquierda, imberbe, pelo rubio, color blanco, ojos claros y viste bien de caballero, cuyo actual paradero se ignora. Si bien se sospecha pueda hallarse en la provincia y capital de Barcelona, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración y notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por el delito de rapto de la menor María Cabrera y Mas, de esta capital; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción y á las demás Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, y encargo á los funcionarios de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, se sirvan proceder á la busca de dicho procesado Juan Costa Sanahuja, y caso de que sea habido lo detengan y conduzcan, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.
Dada en Palma á 3 de Noviembre de 1893.—José Escalano.—Por mandado de S. S. Juan Natall. J—7627

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de Plascencia y su partido.

Por la presente se cita á José Núñez Fagúndez, vecino del Barrado, cuyo paradero se ignora, para que el día 25 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, y Secretaría de Don José Pacheco, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa contra Jenaro Núñez Paniagua y otro, por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Plascencia á 17 de Noviembre de 1893.—Adolfo Suárez Gutiérrez.—De su orden, José Calvo. J—7912

POZOBLANCO

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se instruye por el delito de estafa contra Eduardo Garcés Guerrero, soltero, de treinta y cinco años, natural de Junquera, provincia de Málaga, y de profesión vendedor ambulante, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pozoblanco á 14 de Octubre de 1893.—Luis Alemán.—Por su mandado, Julio Pellitero. J—7684

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita á Juan Carrasco Reyes y su hija Santos Carrasco Heredia, ésta de diez y seis años, naturales de La Palma y Sevilla respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de ampliar sus declaraciones en la causa que me hallo instruyendo contra Marcos Sánchez Prieto, vecino de Villanueva del Duque, por intento de violación en la persona de la referida Santos; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Pozoblanco á 2 de Octubre de 1893.—Luis Alemán.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado. J—7685

REUS

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Jaime Ferrando, en representación de D. José Sardá Vernis, contra los herederos de Doña María Sardá Gullí, se emplaza á los que sean herederos ó derecho habientes de la citada Doña María Sardá Gullí, consorte que fué de D. Agustín Fages, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, para evacuar el traslado que se les confiere de dicha demanda; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verificasen.

Reus 17 de Noviembre de 1893.—El Escribano, Manuel Borrás. X—824

TAFALLA

D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Numilón Francisco Martínez Zozón, casado, jornalero, de cuarenta y seis años de edad, natural de Pitillas, y á su mujer Atanasia Cordobés Expósito, de cuarenta y cinco años de edad, procedente de la Inclusa de Pamplona, los cuales han sido vecinos de Tafalla y hoy se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan en las cárceles de este Juzgado en virtud de auto dictado en este día acordando la prisión provisional de los mismos en causa criminal que se les sigue por el delito de hurto; previéndoles que si no comparecen en el término señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos y los conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido.

Dado en Tafalla á 31 de Octubre de 1893.—Leopoldo Ballester.—De su orden, Juan Escudero.

Señas de los procesados.

Numilón Francisco Martínez, estatura un metro 750 milímetros, peso 52 kilogramos, dimensión de la mano 17 centímetros, dimensión del pie 24 id., ojos castaños claros, pelo cano, sin cicatrices, color del rostro sano.

Atanasia Cordobés, estatura un metro 500 milímetros, peso 52 kilogramos, dimensión de la mano 16 y medio centímetros, dimensión del pie 22 y medio id., ojos garzos, pelo entrecano, sin cicatrices y sano el color del rostro. J—7542

TREMP

D. Manuel Lardiés é Ipiens, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Luis Clavel y Roso, labrador, casado, vecino de Llimiano, de treinta y un años de edad, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de mi Juzgado al efecto de responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruye sobre lesiones inferidas á su convecina Rosa Terré; bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará la prisión del mismo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tremp á 30 de Octubre de 1893.—Manuel Lardiés.—Ante mí, Antonio Pal, Secretario. J—7567

TRUJILLO

D. Modesto Crespo y Michel, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Lozano Navarro, alias Zahonés, gitano ambulante, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y lo remitan, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Trujillo á 31 de Octubre de 1893.—Modesto Crespo.—Por su mandado, Juan Hurtado. J—7528

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á Fernando Expósito de la Santa Cruz, de veinticinco años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Segorbe, en la provincia de Castellón, vecino de esta capital, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre robo á Andrés Campos Ferrer, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Valencia á 29 de Octubre de 1893.—Manuel Serna Higuero.—Por su mandado, Francisco Coloma. J—7568

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Izquierdo Jiménez, vecino de Alfara del Patriarca, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye sobre muertes de Manuel Graña Mollá; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial que se sirvan ordenar la busca y captura del Manuel Izquierdo Jiménez, á quien en su caso pondrán á mi disposición en la cárcel de San Gregorio de esta capital.

Dado en Valencia á 31 de Octubre de 1893.—Manuel Serna é Higuero.—Por mandado de S. S., Francisco Baizauli. J—7569

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio Rodríguez Devesa, hijo de Pedro y de María, natural de Villar de Ciervos, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, vecino de esta ciudad, de treinta y ocho años de edad, casado, cesante de loterías, que sabe leer y escribir y tiene de estatura un metro 500 milímetros, pesa 50 kilogramos, sus manos miden siete centímetros de ancho por 10 de largo y los pies nueve de ancho por 25 de largo, el color de sus ojos y el del pelo es castaño, bueno el del rostro y no tiene cicatrices; viste pantalón de paño á rayas, chaleco y americana negra, ruso de paño pardo, camisa blanca, corbata y botas negras y sombrero negro de castor, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre malversación de caudales ó fondos del Estado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, conforme previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del D. Antonio Rodríguez Devesa, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, por hallarse decretada la prisión del mismo en dicha causa.

Dada en Valladolid á 31 de Octubre de 1893.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Luis Estébar. J—7543

VALLS

En los autos declarativos de menor cuantía que ante mí Escribanía se siguen á instancia del Procurador D. Ramón Jove Ventosa, como apoderado de D. José Udemolins Trenchs, de esta vecindad, contra los herederos del difunto D. Blas Guell Molas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Valls 12 de Octubre de 1893. Por presentado el anterior escrito, etc.; y en cuanto á lo demás que en dicho escrito se pide, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo final del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil y la índole de la demanda, antes de hacerse la declaración que se solicita publíquese la cédula de emplazamiento en la GACETA DE MADRID y en el semanario de esta ciudad.

«Así lo mandó y firma el Sr. Juez.—Doy fe.—Liero.—Ante mí, Luis Grau.»

En su virtud, se confiere traslado de la demanda por medio de la presente cédula á los expresados herederos, á quienes se emplaza para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan y contesten la demanda que contra los mismos interpuse el expresado Procurador Jove en el nombre que acciona; con la prevención de que si no com-

parezcan en el plazo fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valls 12 de Noviembre de 1893.—El actuario, Luis Grau. X—813

VENDRELL

D. Francisco Sanllorrens y Rubinat, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por la presente, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Joaquín Aguilar Zapatero, cuyo hecho, según se supone, ocurrió el día 22 de Septiembre próximo pasado en el término de San Vicente de Calders y en la carretera que de esta villa conduce á Tarragona y cerca de la vía férrea de los directos que la cruza, se cita á los cinco sujetos que en compañía del referido Joaquín Aguilar se dirigían en el indicado día desde Villanueva á Falset para dedicarse á los trabajos de la vendimia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; con apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar, de cuyos cinco sujetos se ignora el nombre, apellidos y demás señas personales, constando sólo que eran aragoneses, vistiendo boina dos de ellos y los restantes gorras del país; llevaba uno pañuelo de seda á la cabeza y otro llevaba puestos dos pares de calzoncillos sin pantalones.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los sujetos referidos, y en el caso de ser habidos los conduzcan en calidad de detenidos á disposición de este propio Juzgado.

Dada en Vendrell á 26 de Octubre de 1893.—Francisco Sanllorrens.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet. J—7528

VERGARA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias para el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de San Sebastián, se cita á D. Enrique Fernández Villaverde, Ingeniero, vecino de Madrid; Leandro Mendizábal ó Eguizábal, y N. Mendizábal ó Eguizábal, hermanos, de la casería San Roque, de la villa de Deva, cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que el día 20 del corriente, y hora de diez de su mañana, comparezcan ante la referida Audiencia al efecto de rendir declaración como testigos en el acto del juicio oral de la causa seguida por este Juzgado sobre desobediencia á la Autoridad contra Tiburcio Ipiña; bajo apercibimiento que de no comparecer ante el expresado Tribunal en el día y hora señalado incurrirá cada uno de ellos en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sirva de citación á los expuestos D. Enrique Fernández Villaverde, Leandro Mendizábal ó Eguizábal y N. Mendizábal ó Eguizábal; hermanos, expido la presente, que firmo en Vergara á 16 de Noviembre de 1893.—El Escribano, José María Lasarain. J—7917

VIGO

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Pérez, alias Croqueiro, vecino de esta ciudad y hoy ausente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye sobre lesiones á José Maceira, y en el cual se le declaró procesado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á los agentes de policía judicial y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Joaquín Pérez, deteniéndolo caso de ser habido, y con las seguridades debidas lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dada en Vigo á 28 de Octubre de 1893.—Antonio María Pombo y Bolaño.—El Secretario, Enrique Pita Cobian. J—7472

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Víctor Tascón Alvarez, Saturnino Ríos Siler y Manuel López Cruz, trabajadores y domiciliados que estuvieron en Ahedo las Puebas, y hoy en ignorado paradero, para que en el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en el concepto de testigos á las sesiones de juicio oral y público que en expresado día y hora se han de celebrar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos en causa sobre lesiones á Julián Tello Clarés contra Santiago Westeslao García Gutiérrez, vecino de Bilbao; previéndoles que si no lo verifican se procederá contra ellos á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 31 de Octubre de 1893.—Pedro M. de Castro.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle. J—7529

NOTICIAS OFICIALES

Renta inmobiliaria Madrileña.

En el sorteo celebrado el día 12 del corriente para la amortización de obligaciones del 5 por 100, emisión de 1.º de Junio de 1889, han resultado amortizadas las señaladas con los números 31, 32, 240, 394, 434, 482 y 561.

Desde el día 1.º de Diciembre próximo podrán presentarse dichas obligaciones para su reembolso á la par en casa de D. Guillermo Rolland, hijo, en Madrid.

También podrán presentarse al cobro desde el mismo día los cupones, vencimiento de 1.º de Diciembre de 1893, de las obligaciones de la expresada emisión.

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Vocal Secretario, Conde de Casa Eguía. X—815

Compañía de los ferro carriles andaluces.

El día 10 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Dirección, en Málaga, el sorteo para la amortización de 472 obligaciones andaluces por cada serie de 100.000 obligaciones, correspondientes al ejercicio de 1893.

Madrid 14 de Noviembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—826

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trans- misible núm. 2.406, comprensivo de tres bonos del Tesoro, por pesetas nominales 1.500, expedido por esta sucursal el 19 de Marzo de 1881, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifi- que dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 de Octubre último, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 9.º y 237 d el reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin re- clamación de tercero, expedirá esta dependencia el correspon- diente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 18 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Mi- guel Sanz. X—825

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 1892 and 1893, showing Pesetas and Cantidad introducida for various species like Vinos tintos y blancos comunes, Leche, Aceite común de oliva, etc.

Madrid 17 de Noviembre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACION

Día 18 de Noviembre de 1893.

Table comparing Recaudado in equal date of previous year vs current year, and difference in More/Less.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Noviembre de 1893.

Meteorological observations table with columns for Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) 586
Oscilación barométrica, id. (milímetros) 22
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche 24
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) 0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 20 de Noviembre de 1893.

Table of telegrams received from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with details on wind direction and weather conditions.

RETRASADOS—DÍA 19

Table of delayed telegrams for Granada and Murcia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Noviembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of public funds and exchange rates, including Fondos Públicos and Cambio al Contado.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Gambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'98 pesetas.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 23'09.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Bilbao, Santander, Córdoba, Palma y Coruña.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS

Table listing prices for different editions of the guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Se han publicado y repartidos á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Presentación de Nuestra Señora, y San Rufo y San Esteban, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Niñas de Leganés.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 12. Teléfono, núm. 651.